



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº. 000473 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 DIC 2021

VISTO:

El Informe N° 451-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 07 de diciembre de 2021; El Informe N° 055-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-WCL, de fecha 07 de diciembre de 2021; El Memorando N° 018-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG, de fecha 16 de julio de 2020; La Resolución Gerencial Regional N° 00000364-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 29 de noviembre de 2019; El Contrato de Ejecución de Obra N° 04-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-LICITACION PUBLICA N° 13-2017/GRT-SC-1, de fecha 01 de marzo de 2018; La Resolución Ejecutiva Regional N° 000029-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con fecha 01 de marzo de 2018; se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 04-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-LICITACION PUBLICA N° 13-2017/GRT-SC-1, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y el CONSORCIO SALVATAJE, denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALVAMENTO, RESCATE Y AUXILIO EN EL MEDIO ACUÁTICO DE LA UNIDAD DE SALVATAJE DE LA PNP, EN LA REGIÓN TUMBES";





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000479 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 DIC 2021

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional Nº 00000364-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha **29 de noviembre de 2019**; se aprobó: en su ARTICULO PRIMERO: **LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA FINAL** de la obra, **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALVAMENTO, RESCATE Y AUXILIO EN EL MEDIO ACUÁTICO DE LA UNIDAD DE SALVATAJE DE LA PNP, EN LA REGIÓN TUMBES"**; ejecutada por la empresa contratista **CONSORCIO SALVATAJE**, con un costo total de obra ascendente a S/ 2777,838.75 Soles, y un saldo total por reajustes por el importe de S/ 28,550.64 Soles;

Que, en ese orden el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, a través del **Memorando Nº 018-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG**, de fecha **16 de julio de 2020**; dispone que el CPC. Winston Cornejo Luna, sea el responsable para la elaboración de la transferencia contable y física de las obras, que se encuentren liquidadas, según la base de datos de la Sub Gerencia desde el año 2007 al 2020, conforme lo establece la **DIRECTIVA Nº 015-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, sobre **PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**;

Que, el CPC. Winston Cornejo Luna, a través del **Informe Nº 055-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-WCL**, de fecha **07 de diciembre de 2021**; alcanzo al Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, el proyecto de resolución de Transferencia contable de la obra; **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALVAMENTO, RESCATE Y AUXILIO EN EL MEDIO ACUÁTICO DE LA UNIDAD DE SALVATAJE DE LA PNP, EN LA REGIÓN TUMBES"**, la misma que deberá ser transferida a la **POLICIA NACIONAL DEL PERU-Región Policial de Tumbes**; para su revisión y de encontrarla conforme proceda a visarlo para su trámite respectivo;

Que, aunado a ello, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, mediante **Informe Nº 451-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG**, de fecha **07 de diciembre de 2021**; alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, el proyecto de resolución de Transferencia contable de la obra, **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALVAMENTO, RESCATE Y AUXILIO EN EL MEDIO ACUÁTICO DE LA UNIDAD DE SALVATAJE DE LA PNP, EN LA REGIÓN TUMBES"**; **asimismo, su despacho certifica que la liquidación contenida en la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 364-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 29 de noviembre de 2019; se encuentra firme y consentida y sin observaciones por parte del contratista CONSORCIO SALVATAJE.**



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000479 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 5 DIC 2021

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por **Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, LA TRANSFERENCIA CONTABLE, de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALVAMENTO, RESCATE Y AUXILIO EN EL MEDIO ACUÁTICO DE LA UNIDAD DE SALVATAJE DE LA PNP, EN LA REGIÓN TUMBES**", a favor de la **POLICIA NACIONAL DEL PERU- Región Policial de Tumbes**; cuyo valor asciende a la suma de **S/ 2'777,838.75 (Dos Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 75/100 Soles)**; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA POLICIA NACIONAL DEL PERU- Región Policial de Tumbes incluirá en sus activos la obra denominada: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALVAMENTO, RESCATE Y AUXILIO EN EL MEDIO ACUÁTICO DE LA UNIDAD DE SALVATAJE DE LA PNP, EN LA REGIÓN TUMBES**"; y realizará la inscripción correspondiente adoptando el valor de la transferencia en aplicación de la Resolución N° 02-90 del 14.11.90, emitida por la Contaduría Pública de la Nación; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, a través de la **Oficina de Contabilidad, Tesorería y Oficina Regional de Administración** rebajara de sus activos el importe de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALVAMENTO, RESCATE Y AUXILIO EN EL MEDIO ACUÁTICO DE LA UNIDAD DE**



Autógrafa Original

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000479 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 DIC 2021

SALVATAJE DE LA PNP, EN LA REGIÓN TUMBES", materia de la presente transferencia, suscribiendo el Acta Contable correspondiente; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - CONSEQUENTEMENTE, los **Procedimientos y Actos Administrativos** que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora; es decir, de la Gerencia Regional de Infraestructura (Sub Gerencia de Obras), conforme lo establecido en la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR**, relativo a los Procedimientos y Delegación de Facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (expedientes técnicos), supervisar, liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten; así como por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 029-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 08 de enero de 2020, que aprueba la **DIRECTIVA N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, sobre procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencias de Obras, en el Gobierno Regional de Tumbes; todo acto ilícito que se derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
+ + + + +
Ing. René James Jara Veta
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP. N°: 64570

